

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 2** *ORDEN 1623/2016, de 4 de noviembre, del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se nombran Vocales en el Pleno del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 103/1996, de 4 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, tras la redacción dada por el Decreto 10/2011, de 17 de febrero, corresponde al titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, el nombramiento de los miembros del Pleno del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid y, en los casos que corresponda, a iniciativa de las organizaciones e instituciones representadas en él.

Por su parte, el artículo 4.5, apartado c), del citado Decreto, recoge que entre los miembros del Pleno del Consejo de Medio Ambiente se encuentran un vocal en representación de los municipios de más de 50.000 habitantes, y otro en representación de los de menos de dicha cifra, ambos a propuesta de la Federación de Municipios de Madrid.

La Federación de Municipios de Madrid ha formulado propuesta de nombramiento de dos nuevos vocales en el Pleno del Consejo de Medio Ambiente, en su representación, por lo que procede actualizar la composición del mismo.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 194/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, y el Decreto 103/1996, de 4 de julio,

DISPONGO

Primero

Nombrar Vocales en el Pleno del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Federación de Municipios de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.5, apartado c), del Decreto 103/1996, de 4 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a:

- Don Ángel Muñoz González, en representación de los municipios de más de 50.000 habitantes.
- Doña María Martín Revuelta, en representación de los municipios de menos de 50.000 habitantes.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 4 de noviembre de 2016.—El Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, PD (Orden 1463/2015, de 13 julio), el Secretario General Técnico, Fernando Moya Lorente.

(03/39.195/16)

